



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 333 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5021-2015-GGR sobre prestación adicional de servicios según Contrato N° 0111-2014-ADS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de julio del 2014, el Gobierno Regional Puno y la Empresa de Servicios de Seguridad Privada D&M S.R.L., suscriben el Contrato N° 0111-2014-ADS-GRP, que tiene por objeto la prestación de servicio de: "Seguridad y vigilancia para la Sede Central del Centro de Operaciones de Emergencia Regional", para la actividad "Desarrollo de los Centros de Operaciones de Emergencia", por el importe de S/. 40,000.00, incluido IGV, con plazo de ejecución de 9 meses, con vigencia desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad del último servicio prestado;

Que, la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional Puno, mediante Memorándum N° 038-2015-GR PUNO/GRRNyMA-SGDNC de fecha 02 de marzo del 2015, solicita contrato adicional por servicios de seguridad privada para el COER al contrato N° 0111-2014-ADS-GR-PUNO de fecha 03 de julio del 2014, respecto de los meses de Abril y Mayo del 2015, que asciende a la suma total de S/. 8,888.88 nuevos soles;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo 1017, modificado por Ley N° 29873, establece en relación a las prestaciones adicionales: "41.1. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. ...", concordante con el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la prestación de servicio y pago adicional requerida por los meses de abril y mayo del 2015, asciende a la suma de S/. 8,888.88 nuevos soles, que presenta el 22.22% respecto del monto total del objeto del contrato, por consiguiente dicho porcentaje es menor del 25% establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, procede el pago excepcional de servicios prestados por el contratista;

Que, conforme al requerimiento del pago adicional del servicio por el Área Usuaria y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la entidad, se presume que el servicio se habría cumplido, no obstante a ello en virtud del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, o quien haga sus veces está en la obligación de verificar la conformidad del servicio de acuerdo a los procedimientos administrativos;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 333 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUL 2015

Que, el pago adicional por los meses de abril y mayo del 2015, debe ser afectada a la actividad 5.001604 "Desarrollo de los Centros de Operación de Emergencias", en la específica de gasto 2.3.23.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia en virtud del Informe N° 133-2015-GR.PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 22 de mayo del 2015 de la Sub Gerencia de Presupuesto; y

Estando al Informe Legal N° 269- -2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago excepcional adicional de servicios prestados por los meses de Abril y Mayo del 2015 que asciende a la suma de Ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 88/100 (S/. 8,888.88) Nuevos Soles, a la Empresa de Servicio de Seguridad Privada D&M S.R.L, por la contratación del servicio de: Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del Centro de Operaciones de Emergencia Regional, según Contrato N° 0111-2014-ADS-GRP de fecha 03 de julio del 2014, previa conformidad del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe señalado, en el artículo precedente, será afectado a la Actividad 5.001604 "Desarrollo de los Centros de Operación de Emergencias".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL